

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	SUCESION DOBLE E INTESTADA
Causantes:	ANA ADELINA CARDENAS DE LEMUS y LUIS JULIO LEMUS CAICEDO
Radicación:	110013110011-2019-00526-00
ASUNTO:	RECONOCIMIENTO DE HEREDERO
DECISIÓN:	REQUIERE PREVIAMENTE

Previo a acceder al reconocimiento como heredera a la señora BLANCA ESTRELLA LEMUS DE RODRIGUEZ, deberá aportarse su registro civil de nacimiento debidamente corregido, toda vez que el aportados al plenario, está erróneamente anotado el nombre de la causante, siendo el nombre correcto de la de cujus, ANA ADELINA más no como aparece allí anotado ANA DELINA.

Para el efecto, se concede el termino de treinta (30) días, so pena de continuar con el conteo de que trata el artículo 492 del C.G.P, en concordancia con el art. 1289 del Código Civil.

Por secretaría, verifíquese el término respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., 09 de agosto de 2021, esta providencia se notifica en el ESTADO No. 59

Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA